



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1368

Radicado No. 05001 31 05 013 **2018 00238 00**

Dentro del presente Proceso Ordinario Laboral, promovido por **DORIS MARIA OSORIO GOMEZ** contra **COLFONDOS S.A.**, se ordena CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Se ordena la elaboración de la liquidación de costas, a cargo de la parte **DEMANDADA** y en favor de la demandante, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del Código General del Proceso. En vista de la revocatoria de los numerales segundo y tercero de la sentencia de primera instancia por parte del Ad-Quem, se procede a fijar como agencias en derecho en esta instancia la suma de \$1.405.076, a cargo de la sociedad demandada y en favor del demandante.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT

Juez

La suscrita Secretaria del Juzgado Trece (13) Laboral del Circuito de Medellín, en cumplimiento al Auto que antecede, procede a liquidar las costas de primera instancia del presente proceso, así:

Agencias en Derecho en 1ª Instancia.....	\$1.405.076
Agencias en Derecho en 2ª Instancia.....	\$0
Gastos	\$0
TOTAL.....	\$1.405.076

Son: **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCO MIL SETENTA Y SEIS PESOS**
(\$1.405.076)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE



LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

abogadomabo@hotmail.com ; canizalesdeiby@gmail.com ;
notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por estados

04/08/2021

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Laboral 013
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

05001310501320180023800

Código de verificación:

291747b2bf58a48d2c5844dfb0a7b772d2c8fb223a4e17b82948dc79258aa8cc

Documento generado en 03/08/2021 06:35:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**